



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00509 00

Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, se procede a decretar las pruebas del proceso;

1. Parte Demandante

>**Documentales**, las aportadas al proceso.

>**Testimoniales**, las solicitadas en la demanda de Francisco Javier Moreno Mojica, Sandra Beatriz Martínez González y Gemade Lourdes Rivera de Gómez, quienes deberá comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

>**Inspección judicial**, al inmueble litigioso, la cual se practicará a la hora de las 11:00 del día 14 del mes de febrero de 2022, a la cual deberá comparecer el auxiliar de la justicia que presentó la experticia allegada al proceso. Comuníquesele en debida forma.

>**Pericial**, se pone en conocimiento el aportado, y se ordena citar al perito a fin de que sustente su experticia el día de la audiencia.

2. Parte demandada:

>**Documentales**, las aportadas al proceso.

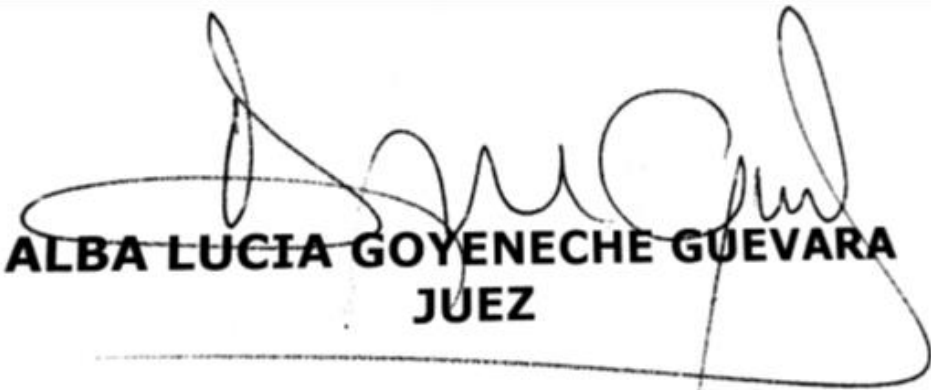
Señalar la hora de las 11:00 del día 28 del mes de febrero del 2022, para efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

De igual forma se cita a las partes del proceso para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

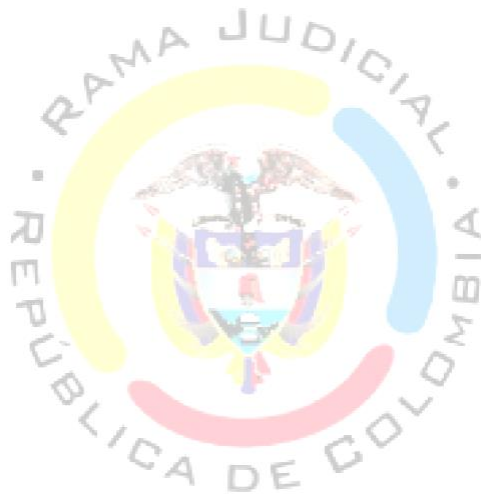
NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 24/01/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*